

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Miércoles, 25 de marzo

Núm. 36

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA. SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO	
Expediente de investigación de finca rústica	1198

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Subvenciones para realización de banco de actividades para jóvenes	1199
Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades	1214
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Cuenta General 2025	1231
HINOJOSA DEL CAMPO	
Memoria valorada de obra	1232
LICERAS	
Padrón servicio recogida de basuras	1233
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto General 2026	1234
ÓLVEGA	
Matrícula Impuesto sobre Actividades Económicas	1235
SAN PEDRO MANRIQUE	
Presupuesto General 2026	1236
TEJADO	
Cuenta General 2025	1237
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto General 2026	1238

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/AT/68-2022	1239
Expediente IE/AT/50-2025	1244
Expediente IE/AT/82-2025	1247

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Vacantes de Juez de Paz	1250



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria por la que se anuncia acuerdo de inicio de expediente de investigación de la finca rústica, de uso agrario, parcela 45 del polígono 10, "LINARES", sita en Chavaler en el término municipal de Garray (Soria).

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 16 de marzo de 2026, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de dicha Ley, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado sobre un inmueble, cuya descripción es la siguiente:

- Finca rústica, parcela 45, polígono 10, paraje "Linares", en Chavaler en el término municipal de GARRAY, provincia de Soria, con una superficie de suelo de 1.803 m² y con referencia catastral 42150D010000450000EA. Sus linderos son: Norte, Camino de la Fuente, n.º 7; Sur, parcelas 44 y 5013, ambas del polígono 10, Este, parcela 9032 del polígono 10 y Oeste, parcela 5013 del polígono 10.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de Garray (Soria) para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación cuanto tengan conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Soria, 23 de marzo de 2026. – La Delegada de Economía y Hacienda, P.S. Resolución DEEH en Castilla y León de 17 de febrero de 2026. La Delegada Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León - Valladolid, María Teresa Villaizán Montoya

760

BOPSO-36-25032026



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Número: BNDS: 892938

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes de Soria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de enero de 2026 a octubre de 2026 (ambos incluidos) de actividades a asociaciones sin ánimo de lucro, en Soria capital, que promuevan la participación juvenil.

Segunda. Beneficiarios y acciones financiables.

El proyecto consiste en la implementación de actividades por parte de las asociaciones que promuevan la participación juvenil dentro del término municipal de Soria, en horario extraescolar, cuya edad de los destinatarios esté comprendida entre los 12 y los 30 años.

Tercera. Cuantía y financiación

Importe máximo de la convocatoria: 16.000 €.

Cuarta. Causas de exclusión.

Las establecidas en la Base Tercera.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible para que sean admitidas que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, y se notificarán a los interesados.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

BOPSO-36-25032026



Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas en el acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de subvención.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, por resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Procedimiento de instrucción

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Juventud, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

Séptima. Criterios de valoración

Los recogidos en la Base Sexta de la convocatoria.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70 % de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases. En caso de no cumplir con las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el artículo 11º.

Duodécima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 30 de noviembre de 2026 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

Decimocuarta. Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.

Base Decimotercera de la convocatoria.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN
DE UN BANCO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES DIRIGIDO A ASOCIACIONES
SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026**

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el III Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León



Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2026.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en el año 2026 se rige por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes de Soria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de enero de 2026 a octubre de 2026 (ambos incluidos) de actividades a asociaciones sin ánimo de lucro, en Soria capital, que promuevan la participación juvenil.

El proyecto consiste en la implementación de actividades por parte de las asociaciones que promuevan la participación juvenil dentro del término municipal de Soria, en horario extraescolar, cuya edad de los destinatarios esté comprendida entre los 12 y los 30 años.

Tiene como finalidad favorecer la participación y la práctica de un ocio constructivo y saludable, con los siguientes objetivos:

- Dinamizar a las asociaciones que promuevan la participación juvenil.
- Incentivar los grupos de interés y la constitución de colectivos juveniles.
- Ofrecer actividades de calidad, dirigidas a jóvenes.
- Posibilitar la realización de actividades que incidan en valores de ciudadanía.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2026 y finalizar antes del 31 de octubre de 2026. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán, por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (31 de octubre de 2026).

3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de 16.000 €.

4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

5.- Cada entidad podrá presentar como máximo tres proyectos. La cantidad solicitada por proyecto no superará los 3.000 €.

SEGUNDA.- REQUISITOS

El programa de actividades deberá desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2026 y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

- Talleres, cursos, muestras, exhibiciones, actuaciones, monográficos, charlas, encuentros, jornadas, campañas, concursos y certámenes relacionados con estos bloques:
 - 1.- Audiovisuales, tecnología y comunicación.
 - 2.- Desarrollo personal y de grupos.
 - 3.- Feminismo.
 - 4.- Educación y formación.
 - 5.- Expresión y danza.
 - 6.- Música.

BOPSO-36-25032026



- 7.- Naturaleza y medio ambiente.
- 8.- Interculturalidad.
- 9.- Plástica y manualidades.
- 10.- Salud y sexualidad.
- 11.- Emprendimiento y desarrollo rural.
- 12.- Derechos humanos.
- 13.- Voluntariado y proyectos europeos.
- 14.- Ocio alternativo.
- 15.- Deporte.
- 16.- Bienestar animal.

- Se valorarán otros proyectos que a priori no encajen en uno de estos bloques.
- No serán admitidas ideas, ni actividades, que inciten o fomenten la violencia, el racismo, el machismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana, así como el maltrato animal.

TERCERA.- CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES

1.- Podrán solicitar la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro que organicen actividades dirigidas a jóvenes del término municipal de Soria con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones vecinales y las AMPAS).

2.- Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

3.- Con carácter general, si se trata de talleres, cursos o monográficos con inscripción previa el número de participantes por actividad será de 10 jóvenes. Sin embargo, algunas actividades pueden tener establecido un número de participantes inferior con el fin de conseguir un adecuado aprovechamiento de la misma. En este caso, el número no podrá ser inferior a 5 participantes. Si no se alcanzase esa asistencia mínima la actividad tendría que suspenderse.

4.- No serán subvencionados los materiales inventariables.

5.- Las actividades se podrán implementar en las instalaciones que las asociaciones consideren oportunas, pudiendo ser sus propias sedes. También podrán hacer uso de las instalaciones municipales.

6.- Las actividades podrán sufrir variaciones y cambios con respecto a la solicitud, pero si ocurriera, la asociación lo tendría que notificar por escrito y a través de registro a la Concejalía de Juventud.

7.- Las salidas y excursiones no serán subvencionadas.

8.- Las asociaciones, una vez resuelta la convocatoria, tendrán que enviar a la Concejalía de Juventud la información de las actividades que vayan a implementar con la suficiente antelación para proceder a su difusión. En la cartelería u/y otros soportes deberá constar la cuota de inscripción (en ningún caso mayor de 20 euros por participante) asignada para cada actividad, en el caso de que no sean gratuitas.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I y se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificarán a los interesados.



La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

Formato del proyecto:

- Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.
- Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas en el acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de subvención.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, por resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la concesión de las subvenciones a asociaciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- 1.- Adecuación de la metodología propuesta a la población destinataria. Máximo: 20 puntos.
 - 2.- Adecuación de los objetivos de la actividad a la población destinataria. Máximo: 15 puntos.
 - 3.- Carácter innovador. Máximo: 10 puntos.
 - 4.- Grado de concreción del proyecto: buena redacción, claridad en la explicación del proyecto, objetivos concretos. Máximo: 20 puntos.
 - 5.- Posibilidad de realizar la actividad en horario de ocio alternativo (durante los fines de semana) o/y que se hagan en coordinación con el Espacio Joven. Máximo: 15 puntos.
 - 6.- Acciones que favorezcan activamente la igualdad de género. Máximo: 20 puntos.
- Las solicitudes podrán ser desestimadas por los siguientes motivos:
 - 1.- Que la actividad propuesta no se ajuste a los objetivos de la convocatoria.
 - 2.- Que el proyecto presentado (metodología, objetivos, recursos...) sea inadecuado o insuficiente.
 - 3.- Que vayan dirigidas a la atención individual con carácter asistencial o terapéutico.
 - 4.- Que requieran una inversión elevada en material fungible.
 - 5.- Que sea necesario el uso de materiales peligrosos.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes

BOPSO-36-25032026



presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que resolverá.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70 % de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases. En caso de no cumplir con las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el artículo 11º.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 30 de noviembre de 2026 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los documentos justificativos ajustándose a la cuenta justificativa de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Soria para la realización de la actividad, tal como se adjunta, completando los anexos (A, B, C y D).

NOVENA.- OBLIGACIONES

1.- Las asociaciones beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante del Ayuntamiento en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.

3.- Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León, al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

**UNDÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la de gestionar las solicitudes de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2026.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

- Los derechos de las personas afectadas son:
- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias.
- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos,



puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos–Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y postestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

DECIMOCUARTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

DECIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.

BOPSO-36-25032026



ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD

DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad

..... CIF

Calle..... Nº Piso Letra.....

País Provincia Localidad C.P.....

Teléfono 1..... Teléfono 2..... Email

Nº de registro de la asociación

Cuenta IBAN ingreso subvención

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apellidos NIF

Teléfono Email

OBJETO OFINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Proyecto presentado 1:

Denominación

Personas destinatarias

Subvención solicitada

Coste total de la acción

Proyecto presentado 2:

Denominación

Personas destinatarias

Subvención solicitada

Coste total de la acción

Proyecto presentado 3:

Denominación

Personas destinatarias

Subvención solicitada

Coste total de la acción

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.

BOPSO-36-25032026



- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ Solicitud, según modelo (Anexo I).
- ☐ Proyecto / Memoria de actividades, según modelo (Anexo II).
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- ☐ El de la entidad, recogido en la solicitud.
- ☐ Otra dirección:
- ☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medios telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas:

- ☐ Sí
- ☐ No

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención por importe de euros al amparo de las Bases de convocatoria y en atención a la documentación que se aporta.

En Soria, a de 2026

Fdo..... (sello y firma)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar las ayudas para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Personas destinatarias: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con el Ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es.

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**

BOPSO-36-25032026



ANEXO II - SOLICITUD

PROYECTO DE ACTIVIDADES
PARA ASOCIACIONES

(presentar por cada proyecto, máximo 3)

1.- Nombre o título del programa (el nombre del proyecto):

.....

2.- Fundamentación (razones por las que se plantea hacer este proyecto):

.....

.....

3.- Personas destinatarias (a quién van dirigidas las actividades):

.....

4.- Metodología (método de trabajo y la organización de tareas y actividades, contar el cómo se va a hacer):

.....

.....

5.- Temporalización (los tiempos de realización de tareas y actividades, el calendario):

.....

.....

6.- Localización (el entorno y los espacios que se van a utilizar):

.....

.....

7.- Recursos humanos (las personas que van a participar en la organización):

.....

.....

8.- Recursos materiales (el presupuesto, los materiales que se van a utilizar y los gastos e ingresos):

.....

.....

a) ¿Cuál es el coste total del proyecto?

.....

b) ¿Cuánto se solicita al Ayuntamiento?

.....

c) ¿Se reciben otras ayudas?

.....

9.- ¿La asociación ha colaborado con la Concejalía de Juventud? Si es así, indíquese en qué actividades:

.....

.....

En Soria a de 2026

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-36-25032026



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____, CONFORME A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A LA ENTIDAD _____ CON FECHA _____ Y POR IMPORTE DE _____.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad _____, para la realización de la actividad _____ conforme a la resolución de concesión de fecha _____ por importe de _____ que comprende la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2.- Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

- A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.
- B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.
- C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.
- D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme a modelo Anexo D.
- E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.
- F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

3.- Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada. Ej: la cartelería.

Habiendo recibido con fecha _____ el _____% de la ayuda concedida por importe de _____ en concepto de anticipo, se solicita se tenga por presentada la documentación justificativa de la ayuda concedida, en tiempo y forma y se abone el resto de la subvención otorgada para la actividad.

En: a de 202.....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.
DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

BOPSO-36-25032026



ANEXO A
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO B
CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

Ingresos	Importe
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<i>Total ingresos</i>	

Añadir las líneas que considere necesarias

BOPSO-36-25032026



<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.-Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<i>Total Gastos</i>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO C

CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

<i>Entidad / Administración</i>	<i>Importe</i>	<i>Actividad Subvencionada</i>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

☐ NO ha generado ingresos.

☐ SI ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, por los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

BOPSO-36-25032026



Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO D

CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____

(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad _____ subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

1. Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

Importe total	
---------------	--

2. Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

712

BOPSO-36-25032026

**SORIA**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de Soria

(<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 892944

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones de vecinos y las AMPAS) y radicadas en el municipio de Soria.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria (excluyendo asociaciones de vecinos y AMPAS), que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y que no sean beneficiarias de un convenio específico de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento de Soria. Tampoco serán beneficiarias las entidades que presenten el mismo proyecto financiado o a financiar por otra Concejalía del Ayuntamiento.

Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Las acciones financiables se ajustarán a lo establecido en la Base Segunda y Séptima.

Tercera. Cuantía y financiación

El importe máximo de la convocatoria es de 20.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 48905 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria.

Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las Bases. Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00€. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026”, la documentación requerida en la Base Quinta.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

BOPSO-36-25032026

*Quinta. Resolución del procedimiento y notificación a los interesados.*

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

La notificación a los interesados se hará conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Sexta. Pago de la subvención

El Ayuntamiento abonará sin necesidad de solicitud previa el 70% del importe subvencionado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la justificación.

Séptima. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de noviembre de 2026 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Instancia General”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER
SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2026.**

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria ha consolidado durante los últimos años una firme apuesta por la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de políticas en los valores de la solidaridad e integración social que contribuyan de manera efectiva al bienestar de todas las personas residentes en la Ciudad.

En otra línea, el Ayuntamiento de Soria asume los compromisos de la Agenda Urbana de conformidad con la Estrategia Europa 2030 que incluye entre sus objetivos estratégicos fomentar la cohesión social y buscar la equidad, objetivo compartido a su vez por las organizaciones del Tercer Sector.

Con el objeto de fomentar esta iniciativa y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES 2026

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades de carácter social,

BOPSO-36-25032026



dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones de vecinos y las AMPAS) y radicadas en el municipio de Soria. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos sociales, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2026 y finalizar antes del 1 de noviembre de 2026. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto estar comprendidos en el tiempo señalado.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.

- Beneficiarios/as.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria (excluyendo asociaciones de vecinos y AMPAS), que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y que no sean beneficiarias de un convenio específico de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento de Soria. Tampoco serán beneficiarias las entidades que presenten el mismo proyecto financiado o a financiar por otra Concejalía del Ayuntamiento.

Para ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades tendrán como objeto la atención a:

- personas o familiares con discapacidad psíquica, física o sensorial y /o sociosanitarias
- la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- mujeres.
- inmigración e inclusión social.

- Acciones financiables.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones el desarrollo de actividades sociales destinadas a la atención de colectivos que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

- La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48905 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2026 por un importe máximo de 20.000,00€.
- Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad financiada no superará los 1.200,00€.
- La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€
- Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas externas al Ayuntamiento que tengan la misma finalidad, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:



- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.
- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.
El Ayuntamiento comprobará directamente que la entidad carece de deuda con la Hacienda Municipal.
- Organizaciones cuyas actividades no estén vinculadas al ámbito de la Acción Social.
- Organizaciones que no cumplan los requisitos establecidos en la base primera y segunda de la convocatoria.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026”, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

Las entidades que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar la inscripción en el Registro de Asociaciones de Soria y los estatutos, y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse la entidad solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exenta de deudas con el Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BOPSO-36-25032026

*Sexta. Procedimiento de instrucción*

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
- Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Requisitos de los proyectos

Serán subvencionables:

- a) Los programas que integren al colectivo sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia del proyecto, siendo imprescindible contemplar la Perspectiva de Género en todo el ciclo del mismo. También se valorará la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto a la propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad.
- b) Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.
- c) Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.
- d) Los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes en el municipio.

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- Personal de estructura de la organización.
- Material inventariable.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales, programas de formación...)



- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

Novena. Notificación de la resolución a las entidades interesadas

La notificación a las entidades interesadas se hará vía sede electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Décima. Recursos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Pago de la subvención

El Ayuntamiento abonará sin necesidad de solicitud previa el 70% del importe subvencionado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la justificación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación del 100% de la ayuda concedida finalizará el 1 de noviembre de 2026 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Instancia General”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

La cuenta justificativa de la subvención concedida deberá contener:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
 - Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
 - Actividades realizadas.
 - Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
 - Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
 - Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
 - Número de asistentes a la actividad subvencionada.
 - Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.
- Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:
 - A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.



B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.

C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme al modelo Anexo D.

E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

- Únicamente se considerará gasto subvencionable (artículo 31 LGS):

- El que se corresponda de manera indubitada con el objeto de la actividad subvencionada, es decir, directamente relacionado con la actividad y estrictamente necesario.

- Realizado en el plazo establecido para ejecutar la actividad subvencionada.

- Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Las facturas que se aporten como justificación de gasto subvencionable deberán indicar claramente el concepto exacto de la misma.

- La cuenta justificativa deberá recoger TODOS LOS GASTOS de la actividad; no sólo gastos hasta el importe de la subvención. Lo mismo respecto a los ingresos.

- Gastos de personal: cuando se aporten gastos de personal (siempre que no sea personal estructural), se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos. Se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite. Además del pago de su importe líquido, el pago de los seguros sociales (modelos RNT y RLC) a la TGSS correspondientes a los meses imputados a la subvención y el pago a la AEAT de las retenciones de IRPF realizadas (modelos 111).

- Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada.

Decimotercera. Obligaciones.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de Servicios Sociales para su ejecución.

3. Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

5. Fomentar la participación de las personas que forman parte de las entidades en las acciones formativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género.

*Decimocuarta. Causas de reintegro*

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas para su concesión, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello y, en los supuestos recogidos en la normativa que la regula.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago.

Decimoquinta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. Protección de datos.

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en



la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos—Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

Decimoctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER
SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2026**

ENTIDAD SOLICITANTE									
Nombre de la Entidad									
CIF									
Calle					Nº		Piso		Letra
País		Provincia		Localidad			C.P.		
Teléfono 1				Teléfono 2				email	
REPRESENTANTE LEGAL									
Nombre					Apellidos				
NIF		Teléfono				email			
ACCIÓN SOLICITADA									
Denominación									
Beneficiarios					Duración				
Subvención Solicitada						Coste total de la acción			
Cuenta IBAN Ingreso Subvención									

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Solicitud, según modelo (anexo I).
- ☐ Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- ☐ D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- ☐ Número de identificación fiscal de la Entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

BOPSO-36-25032026



☐ Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

☐ Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

☐ El de la entidad recogido en la solicitud.

☐ Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí ☐ No ☐

1ª por (Organismo, entidad, socios).....; importe.....€;
ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

2ª por (Organismo, entidad, socios).....; importe.....€;
ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

3ª por (Organismo, entidad, socios).....; importe.....€;
ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

Soria, ade..... de 2026

Fdo.: El representante legal de la entidad

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Reglamento UE 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Soria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido a esta Entidad o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-36-25032026



**ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES 2026**

1. Denominación del Programa:

.....

2. Responsable del programa:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono contacto (móvil): E-mail:

3. Destinatarios/as:

Sector Número

4. Ámbito donde se desarrolla:

.....

.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ()

NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

.....

.....

.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....

.....

.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....

.....

.....

9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):

.....

.....

.....

10. Materiales a utilizar:

.....

.....

.....

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....

.....

.....

BOPSO-36-25032026



12. Coordinación y colaboración con otras organizaciones de tercer sector:

SI () Especificar.

NO ()

13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS

14. Presupuesto detallado de INGRESOS:

.....
.....
.....

15. Presupuesto detallado de GASTOS:

.....
.....
.....

En a de de 202....

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

BOPSO-36-25032026



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____, CONFORME A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A LA ENTIDAD _____ CON FECHA _____ Y POR IMPORTE DE _____.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad _____, para la realización de la actividad _____ conforme a la resolución de concesión de fecha _____ por importe de _____ que comprende la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2.- Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

- A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.
- B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.
- C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.
- D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme a modelo Anexo D.
- E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.
- F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

3.- Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada. Ej: la cartelería.

Habiendo recibido con fecha _____ el _____% de la ayuda concedida por importe de _____ en concepto de anticipo, se solicita se tenga por presentada la documentación justificativa de la ayuda concedida, en tiempo y forma y se abone el resto de la subvención otorgada para la actividad.

En: _____ a _____ de 202.....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DEPARTAMENTO DE (Deportes, Cultura, Juventud, Festejos, etc.)

BOPSO-36-25032026

**ANEXO A
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

**ANEXO B
CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

1. Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
2. Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

Ingresos	Importe
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<i>Total ingresos</i>	

Añadir las líneas que considere necesarias

BOPSO-36-25032026



<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.- Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<i>Total Gastos</i>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO C
CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

<i>Entidad / Administración</i>	<i>Importe</i>	<i>Actividad Subvencionada</i>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

☐ NO ha generado ingresos.

☐ SI ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, por los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

BOPSO-36-25032026



Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO D**CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____

(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad _____ subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

1. Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

Importe total

2. Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

714

BOPSO-36-25032026

**ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcubilla de Avellaneda, 20 de marzo de 2026. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente 758

BOPSO-36-25032026

**HINOJOSA DEL CAMPO**

El ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 23 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Acondicionamiento Edificio Municipal (Plurianual)–, por importe de 48.000,00 euros, IVA incluido y redactada por la arquitecto técnico, Dña. Raquel Frías Cabeza.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, a efectos de reclamaciones.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo y sede electrónica: <https://hinojosadelcampo.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 23 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

761

**LICERAS**

Aprobados inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Liceras, con fecha 20 de marzo de 2026, los Padrones de TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, se exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de DIEZ días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Liceras, 20 de marzo de 2026. – El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

759

BOPSO-36-25032026

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	106.500,00	Gastos de personal	82.610,00
Impuestos indirectos	15.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.245,00
Tasas y otros ingresos	36.320,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	48.600,00	Transferencias corrientes	450,00
Ingresos patrimoniales	25.059,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	100,00	Inversiones reales	107.600,00
Transferencias de capital	68.276,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	299.995,00	TOTAL GASTOS	299.995,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*Resumen*

Funcionarios, 1.

Laboral Fijo.

Laboral Temporal, 2.

Eventual.

TOTAL PLANTILLA, 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Monteagudo de las Vicarías, 20 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos González Pérez 752

BOPSO-36-25032026



ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2026, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 20 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

750

BOPSO-36-25032026

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 17 de marzo de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sanpedromanrique.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Pedro Manrique, 24 de febrero de 2026. – El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso.

755

BOPSO-36-25032026

**TEJADO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.025, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 20 de marzo de 2026. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

757

BOPSO-36-25032026

**TORRALBA DE ARCIEL***PRESUPUESTO General para el año de 2026*

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Gómara, 20 de marzo de 2026. – El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel.

751

BOPSO-36-25032026



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ejecución de cierre entre apoyo nº23 (PM d51) LAMT 15kV “Gómara” y apoyo nº24 (PM 93) LAMT 15kV “Nepas”, en los TT.MM. de Tejado y Borjabad (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/68-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 11 de octubre de 2022 se recibe por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. en este Servicio Territorial la solicitud autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado.
- Con fecha 26 de enero de 2023 es sometido a trámite de información pública de autorización administrativa previa, Autorización de Construcción (BOP 24-02-2023) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación. Se solicitan condicionados a los organismos afectados, con fecha 7 de julio de 2023 se recibe en este servicio su aceptación por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- Con fecha 21 de septiembre de 2023 este servicio emite resolución de autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado (BOCYL 21-09-2023).
- Con fecha 25 de junio de 2024 se recibe por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. en este Servicio Territorial la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto mencionado.
- Con fecha 26 de noviembre de 2024 es sometido a trámite de información pública de declaración en concreto de utilidad pública (BOP 04-12-24, BOCYL 03-01-25 y PRENSA 06-02-25).
- Con fecha 20 de enero de 2025 se recibe dos alegaciones de los propietarios de una misma finca del proyecto mencionado en el asunto. Que con fecha 4 de marzo de 2026 se recibe en este servicio contestación por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. a dichas alegaciones.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 6 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

BOPSO-36-25032026



- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
 - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
 - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
 - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
 - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Vistas las alegaciones de los titulares de la parcela afectada situada en el polígono 38 parcela 21 del T.M. de Tejado (Soria) y vista la respuesta por parte de la empresa EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U, S.L., este Servicio Territorial manifiesta que:
 - A CESAR VELLOSILO BOSQUE y DAVID VELLOSILO BOSQUE, (polígono 38 parcela 21). Solicitan ambos “un cambio de la ubicación, más cerca del camino”. Alegando “Que la ubicación actual elegida es inundable”.

La empresa contesta “EDISTRIBUCIÓN ha recibido la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, organismo competente en hidrología de la zona incidiendo en la proximidad al Arroyo del Arenal.

 - De conformidad con lo establecido en la autorización otorgada, queda expresamente previsto que, en el supuesto de producirse daños como consecuencia de crecidas extraordinarias de los cauces, EDISTRIBUCIÓN asumirá la responsabilidad de los perjuicios sobre la línea que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Se procede a aportar:

 - Autorización original de fecha 12/5/2023
 - Nueva autorización de fecha 14/3/2025.”

Valoración del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria:

Este servicio constata que la empresa cuenta con dichas autorizaciones.

Con fecha 21 de septiembre de 2023 este servicio emite resolución de autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado (BOCYL 21 09 2023) y en el plazo establecido no se recibieron alegaciones al proyecto.

Con fecha 20 de enero de 2025 los alegantes presentan una alegación en el periodo establecido en la información pública de declaración en concreto de utilidad pública de fecha 26 de noviembre de 2024 (BOP 04-12-24, BOCYL 03-01-25 y PRENSA 06-02-25).



Esta alegación de la que no aportan ningún documento adjunto a su solicitud de la posible modificación al proyecto, este servicio no puede valorar si la afección de la servidumbre sería solo en su parcela o afectaría a nuevas afecciones sobre propietarios que en la actualidad no la tienen.

Por todo lo expuesto anteriormente el servicio no tiene nada que objetar a la respuesta de la empresa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-36-25032026



BOPSO-36-25032026

ANEXO DE RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIERRE ENTRE APOYO N°23 (PM D51) LAMT 15kV “GÓMARA” Y APOYO N°24 (PM 93) LAMT 15KV “NEPAS”, EN LOS TT.MM. DE TEJADO Y BORJABAD (SORIA)

Nº Finca	Datos De La Finca					Titular Catastro	Afección					Zona de no edificabilidad (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación definitiva (m2)	
	Referencia catastral	Pgno	Parc.	Cultivo	Termino municipal		Linea evacuación			Servidumbre de paso para vigilancia y conservación (m2)					
							Apoyos		Vuelo						
							Nº	Cantidad			Superficie (m2)				Longitud (m.L.)
1	42290H03800070000AG	38	7	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	MARIA AURORA SALAS RODRIGUEZ JAVIER SALAS RODRIGUEZ JOSE MARIA SALAS RODRIGUEZ MARIA AMPARO SALAS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ	1	1	4,54	32,54	130,33	108,27	325,80	564,67	4,54
3	42290A03805030000JR	38	5003	E- ERIAL A PASTOS	TEJADO	COMUNIDAD DE VECINOS DE ALPARRACHE	0	0	0,00	25,03	198,78	87,62	250,74	0,00	0,00
5	42290H03800015000AF	38	15	E- Pastos	TEJADO	JESUS LOPEZ ROMERO	2	1	1,90	96,82	678,37	336,72	974,03	503,68	1,90
6	42290H03800016000AM	38	16	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	JULIO JUAN SALAS CASTILLO	0	0	0,00	23,58	190,74	81,98	232,37	22,24	0,00
8	42290A038050350000JR	38	5035	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	VICTORIANA SALAS MAYOR	0	0	0,00	19,32	174,57	66,61	190,27	0,00	0,00
9	42290H038000220000AR	38	22	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	AYUNTAMIENTO DE TEJADO	0	0	0,00	36,86	282,34	126,43	362,04	171,09	0,00
10	42290H038000210000AK	38	21	C- LABOR -TIERRA ARABLE	TEJADO	MARIA RAMOS VELLOSILO LOPEZ CESAR VELLOSILO BOSQUE DAVID VELLOSILO BOSQUE	3,00	1	3,80	40,82	209,41	135,92	429,433	359,04	3,80
12	42290H038400230000AG	38	40023	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	CONSUELO CARRILLO SANTA PAU	0,00	0	0,00	109,66	976,73	380,25	1094,366	103,87	0,00
14	42290H038100230000AW	38	10023	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	CONSUELO CARRILLO SANTA PAU	4, 5, 6	3	5,97	311,62	2741,87	1080,00	3130,195	1213,46	5,97
15	42290H038000240000AX	38	24	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	GREGORIA MOLINOS GALLARDO	7,00	1	1,90	230,96	1781,36	804,80	2308,477	689,51	1,90
16	42064B001001200000QU	1	120	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	JOSE FELIX SANZ RUBIO	8	1	0,64	23,06	125,14	80,15	230,42	262,63	0,64
17	42064B001001210000QH	1	121	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	MARINO PEREZ LAPEÑA	8, 9	1,5	2,61	152,23	956,12	529,55	1526,490	808,50	2,61
19	42064A001051530000JK	1	5153	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	EN INVESTIGACION	0	0	0,00	7,76	62,20	26,72	80	0,00	0,00
20	42064B001001180000QH	1	118	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	JOSE LUIS BORJABAD FUENTEMILLA	10, 11, 12, 13	4	10,57	509,25	4149,62	1744,86	3511	928,06	10,57
21	42064B001001170000QU	1	117	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	ANASTASIA GUTIERREZ SACRISTAN MARIA LOURDES GARCIA GUTIERREZ MARIA DEL MAR GARCIA GUTIERREZ CASIMIRO REDONDO LAFUENTE EVARISTO GUTIERREZ SACRISTAN	0	0	0,00	0,00	123,38	0,00	1598	1037,92	0,00
23	42064B001002800000QZ	1	280	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	VIRGILIO LAPEÑA MUÑOX	14, 15	2	6,44	347,56	2667,15	1146,99	2159	461,25	6,44
24	42064B001002810000QU	1	281	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	VICTORIANA SALAS MAYOR	0	0	0,00	0,00	369,84	0,00	1327	593,28	0,00
27	42064B001002780000QU	1	278	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	CLEMENTE JIMENEZ MUÑOZ OSCAR JIMENEZ DIAZ	16, 17	1,5	16,08	130,26	889,76	453,50	1309	596,19	16,08



28	42064B00100276000Q0S	1	276	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	ABEL MARTINEZ SANZ	18	1	0,00	152,27	1025,83	531,20	1515	501,18	0,00
29	42064A001050750000UB	1	5075	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	VICTOR MARTINEZ ANDRES	0	0	0,00	11,84	57,25	41,42	120	233,31	0,00
30	42064B001002770000QZ	1	277	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	MARIA DEL CARMEN MIGUEL GARCIA	0	0	0,00	21,80	163,38	76,27	216	9,67	0,00
31		1	5162	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	DESCONOCIDO	0	0	0,00	1,41	8,89	4,99	16	55,07	0,00
33	42064B001102610000QI	1	10261	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	GABRIEL GARCIA DIEZ	0	0	0,00	1,87	11,16	6,76	50	102,79	0,00
						HEREDEROS DE GABRIEL GARCIA TEJERO	19,								
34	42064B001202610000QB	1	20261	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	JOSE LUIS TARANCON TEJERO	20	2	5,47	145,60	815,50	503,83	1430	821,74	5,47

BOPSO-36-25032026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de ejecución de reforma de LAMT "Nepas" 15 kV entre el apoyo existente I00678003-0002 y el ct existente Z06358 "Perdices", en el término municipal de Viana de Duero (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/50-2025.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. DE VIANA DE DUERO (SORIA).

C) FINALIDAD: Renovación de red de distribución para mejora de suministro en la zona.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (Proyecto realizado por Pilar Lapzaro Barquin, visado n.º VIZA24I0210 en 13/12/2024):

- Se procederá a la reforma de la línea de MT "NEPAS" de 15 kV entre el apoyo existente n.º 2 y el CT existente Z06358 "PERDICES".
- Se desinstalarán 83 apoyos y 3757 metros de línea de conductor Cu 35 y 186 metros de línea de conductor Cu 10.
- Se instalarán 30 nuevos apoyos de celosía y 3947,04 metros de línea de conductor LA-110.
- Se reformarán los centros de transformación existentes CT Z06359 "LA MILANA" y CT Z06358 "PERDICES" donde se conectará a seccionador existente del CT a través de cable seco y se instalarán autovalvulas y terminales en el exterior del CT para el cambio de conductor, se retirarán pasamuros existentes para permitir el paso del cable seco.

E) PRESUPUESTO: 101.884,00 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL n.º 53 de 17 de marzo de 2023).

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

BOPSO-36-25032026



del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

BOPSO-36-25032026



BOPSO-36-25032026

ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LAMT “NEPAS” 15 kV ENTRE EL APOYO EXISTENTE L00678003-0002 Y EL CT EXISTENTE Z06358 “PERDICES”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIANA DE DUERO (SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. EXPEDIENTE: IE/AT/50-2025

Ficha Proyecto	Catastro			Localidad	Propietario	Apoyo n°	Cantidad de apoyos	Superficie ocupación apoyos (m2)	Longitud de vuelo (m)	Superficie Servidumbre de vuelo (m2)	Longitud de caminos de definitivos de acceso a apoyos (m)	Superficie de caminos de definitivos de acceso a apoyos (m2)	Servidumbre de paso para vigilancia y conservación (m2)	Zona de seguridad líneas aéreas (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación definitiva (m2)
	Referencia Catastral	Pgno.	Parc.													
6	42325G00600160000FR	6	116	VIANA DE DUERO	GARCIA MORON AURORA	7	0,5	0,75	75,15	633,63	-	-	262,28	743,16	261,39	0,75
18	42325E0064005300000EB	6	40053	VIANA DE DUERO	GARCIA SANZ MARIA DEL PILAR	14	1	1,28	42,25	256,65	7,54	2,73	146,45	418,56	330,23	1,28
20	42325E0066005100000EM	6	51	VIANA DE DUERO	GARCIA SANZ JESUS	15	1	1,28	73,53	515,91	34,63	11,75	266,54	765,02	445,68	1,28
21	42325E0061005300000EU	6	10053	VIANA DE DUERO	GARCIA SANZ JESUS	16, 17	2	2,82	292,78	2504,06	472,33	158,39	1021,96	2920,22	1033	2,82
24	42325D0040001700000OW	4	17	VIANA DE DUERO	GARCIA ALMERIA JOSE JAVIER	-	-	0	93,29	1184,28	-	-	326,52	930,77	-	-
					GARCIA ALMERIA BEGOÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	42325D0040005000000OU	4	50	VIANA DE DUERO	GARCIA ALMERIA JOSE JAVIER	-	-	0	44,7	537	-	-	156,45	407,29	58,03	-
32	42325D0044002700000OZ	4	40027	VIANA DE DUERO	GALLEGO DE MIGUEL MARIA ESTHER	25	1	1,49	228	2564,19	85,56	28,8	794,49	2022,18	500,25	1,49
					JUNTA ADMINISTRATIVA DE PERDICES	26,27	2	3,2	137,97	878,91	124,04	41,32	479,26	1407,52	866,4	3,2
33	42325D0044002900000OH	4	40029	VIANA DE DUERO	GOMEZ GUTIERREZ ANTONIO	-	-	0	90,1	699,43	-	-	315,3	726,66	134,59	-
34	42325D0043002700000OO	4	30027	VIANA DE DUERO	AYUNTAMIENTO DE VIANA DE DUERO	28, 29, 30	3	4,92	240,74	1588,69	270,17	47,01	841,61	2421,22	1261,99	4,92
36	42325D0041002900000OE	4	10029	VIANA DE DUERO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PERDICES	-	-	0	66,89	748,19	-	-	234,02	652,39	38,95	-
40	42325D0042002900000OG	4	20029	VIANA DE DUERO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PERDICES	-	-	0	4,48	88,61	-	-	15,7	168,03	177,11	-
41	42325D0043002900000OR	4	30029	VIANA DE DUERO	GALLEGO DE MIGUEL MARIA ESTHER	32	0,5	0,62	72,35	735,29	-	-	252,61	720,7	256,95	0,62
43	42325A0040504600000RM	4	5046	VIANA DE DUERO	GALLEGO JIMENEZ ANGELA	32	0,5	0,73	18,84	70,33	-	-	65,21	189,25	277,4	0,73
44	42325A0040504500000RF	4	5045	VIANA DE DUERO												

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de ejecución de soterramiento de LAMT "San_Pedro" de 15 kV, entre los apoyos existentes ARA-APY-100685012-0005 y ARA-APY-100685016-0080, en el T.M. de Villar del Río (provincia de Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/82-2025.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. DE VILLAR DEL RÍO (SORIA).

C) FINALIDAD: Renovación de red de distribución para mejora de suministro en la zona.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (según proyecto firmado por la Ingeniero técnico Industrial Pilar Lázaro Barquín con visado nº VIZA259818 en 01/12/2025), Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Se desinstalarán 3 apoyos de hormigón, 1 apoyo de celosía metálico y 324,65 metros de línea de conductor LA-56, entre el apoyo existente Nº5 y el CT existente Z06414. Y desmantelamiento de 40,23 metros de conductor LA-56 entre el CT existente Z06414 y el apoyo existente Nº80.
- Se instalará el nuevo apoyo Nº4 de celosía metálico con conversión aéreo-subterránea.
- Al apoyo existente Nº80 se le instalará una conversión aéreo-subterránea.
- Se forrarán conductores, grapas, autoválvulas y terminales, en los apoyos Nº4 y Nº80.
- Al los apoyo existentes Nº5 y Nº79 se les forrarán las grapas de suspensión y se forrarán los conductores de fase 1 metro a cada lado de la grapa.
- Se retensarán 35 metros de conductor LA-56 entre el apoyo existente Nº5 y el nuevo apoyo Nº4. Y 80,23 metros de conductor LA-56 entre los apoyos existentes Nº80 y Nº79.
- Se instalarán balizas salvapájaros entre el apoyo existente Nº5 y el nuevo apoyo Nº4 y entre los apoyos existentes Nº80 y Nº79.
- Se realizarán 403,52 metros de nueva canalización subterránea de 2 tubos PE de 200mm de diámetro. La canalización estará compuesta por:
 - 35,48 metros de tubo seco bajo tierra.
 - 77,91 metros de tubo hormigonado bajo calzada.
 - 290,13 metros de tubo seco bajo calzada.

E) PRESUPUESTO: 110.941,45 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL nº 53 de 17 de marzo de 2023).

BOPSO-36-25032026

**G) RELACIÓN DE AFECTADOS:** Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LAMT “SAN PEDRO” DE 15 kV, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES ARA-APY-L00685012-0005 Y ARA-APY-L00685016-0080, EN EL T.M. DE VILLAR DEL RIO (PROVINCIA DE SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. EXPEDIENTE: IE/AT/82-2025

Finca Proyecto	Catastro			Propietario	Servidumbre													
	Referencia Catastral	Pgno.	Parcela		Localidad	Longitud de línea subterránea (m)	Superficie de línea subterránea (m2)	Servidumbre de la zanja (m2)	Apoyo n°	Cantidad de apoyos	Superficie ocupación apoyos (m2)	Longitud de vuelo (m)	Superficie Servidumbre de vuelo (m2)	Longitud de caminos de definitivos de acceso a apoyos (m)	Superficie de caminos de definitivos de acceso a apoyos (m2)	Servidumbre de paso para vigilancia y conservación (m2)	Zona de seguridad líneas aéreas (m2)	Ocupación temporal (m2)
1	42333C004101010000SH	1	10101	VILLAR DEL RIO	HEREDEROS DE FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	HEREDEROS DE FERNANDEZ JIMENEZ LUCIA	HEREDEROS DE FERNANDEZ JIMENEZ ADELA	4	1	9	34,6	138,28	27,48	54,71	192,27	348,27	566,88	9

BOPSO-36-25032026

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO
JUSTICIA DE PAZ**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 20/03/2026, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACION DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de Soria:

<u>Municipio</u>	<u>Cargo de Juez de Paz</u>
GÓMARA	SUSTITUTO
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUTO
TARDELCUENDE	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 20 de marzo de 2026. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez

762

BOPSO-36-25032026